CONTRATO 15-2015
"REFACCIÓN Y MANTENIEMIENTO EN ESCUELA Nº 2.537 JUANA MARÍA DE LARA FORDI 15"

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los nueve días del mes de junio del año dos mil quince, se conviene en formalizar el presente contrato para, **REFACCIÓN Y MANTENIEMIENTO EN ESCUELA Nº 2.537 JUANA MARÍA DE LARA, FORDI 15** que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES, son parte de este contrato: **La Municipalidad de Bella Vista, con RUC. Nº 80001269–0,** representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. DIGNO MÜLLER, con C.I. Nº 953.108, y la Secretaria Municipal Sra. LIDIA M. MELGAREJO, con C.I. N° 3.011.938, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y La firma **DEM CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 1613729-9, representada para este acto por el **Sr. TRINIDAD DE JESUS FRANCO**, con Cédula de Identidad N° 1.613.729, en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**. ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA fija domicilio sobre la Av. Los Fundadores de la Cuidad de Hohenau, Departamento de Itapúa, República del Paraguay. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín del Distrito de Bella Vista Sur, Departamento de Itapúa, República de Paraguay. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------

Art. 3 - OBJETO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para trabajos de **REFACCIÓN Y MANTENIEMIENTO EN ESCUELA Nº 2.537 JUANA MARÍA DE LARA FORDI 15,** a ser encarados por **EL CONTRATISTA,** según el siguiente detalle:

Nº	Código de Contratación	Rubros	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131601-002	Trabajos preliminares		
1.1	Demolición de techo existente		m^2	164,00
1.2	Demolición de pilares de ladrillo, incluyendo la base		un	6,00
1.3	Demolición de cielorraso existente		m^2	103,00
1.4	Demolición de piso en galería		m^2	29,00
1.5	Cartel de Obra (según especificaciones Técnicas)		Un	1,00
2	72131601-005	Mamp. 0,15, ladrillo común	m^2	43,00
3	72131601-005	mamp. 0,15, ladrillo común - nivelación patio de formación	m^2	34,00
4	72131601-015	Pilar de mampostería 0,45 x 0,45 m- interior HºAº	un	6,00
5	72131601-007	Techo de chapa de zinc - aislación con membrana	m^2	164,00
6	72131601-08	Revoque de paredes	m^2	86,00
7	72131601-009	Contrapiso de cascote	m^2	264,00
8	72131601-009	Piso, carpeta de cemento con junta de dilatación c/ 2,00 m	m^2	264,00
9	72101601-002	Cielorraso de machimbre de pino con cornisa	m^2	129,00
10	72131601-002	Lijada y preparación de pared y abertura existente	m^2	443,00
11	72131601-001	Instalación eléctrica	gl	1,00
12	72131601-001	Artefactos eléctricos	gl	1,00
13	72101603-002	Canaletas y bajadas, desarrollo 33 - chapa nº 26	ml	52,00
14	72102602-004	Cambio de vidrios dobles rotos	m^2	1,50
15	72131601-012	Pinturas		
15.1	Sellado y pintura al Látex		m^2	443,00

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY INTENDENCIA

Nº	Código de Contratación	Rubros	Unidad de Medida	Cantidad
15.2	Pintura de aberturas - Sintética		m^2	21,00
15.3	Pintura de cielorraso - barniz		m^2	129,00
15.4	Pintura de pilares - Silicona		un	6,00
15.5	Pintura de piso		m^2	264,00
16	72131601-013	Limpieza	gl	1,00

Art. 4 - MONTO DEL CONTRATO: *El Monto del contrato es de* ***(Gs.83.465.000) GUARANIES OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL.*** *Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:*

Nº	Código de Contratación	Rubros	U. M.	Cantidad	Precio. Unitario	Precio Total
1	72131601-002	Trabajos preliminares				
1.1	Demolición de techo existente		m^2	164,00	16.000	2.624.000
1.2	Demolición de pilares de ladrillo, incluyendo la base		un	6,00	7.000	42.000
1.3	Demolición de cielorraso existente		m^2	103,00	12.000	1.236.000
1.4	Demolición de piso en galería		m^2	29,00	8.000	232.000
1.5	Cartel de Obra (según especificaciones Técnicas)		Un	1,00	450.000	450.000
2	72131601-005	Mamp. 0,15, ladrillo común	m^2	43,00	42.000	1.806.000
3	72131601-005	mamp. 0,15, ladrillo común - nivelación patio de formación	m^2	34,00	40.000	1.360.000
4	72131601-015	Pilar de mampostería 0,45 x 0,45 m- interior HºAº	un	6,00	65.000	390.000
5	72131601-007	Techo de chapa de zinc - aislación con membrana	m^2	164,00	145.000	23.780.000
6	72131601-08	Revoque de paredes	m^2	86,00	24.000	2.064.000
7	72131601-009	Contrapiso de cascote	m^2	264,00	29.000	7.656.000
8	72131601-009	Piso, carpeta de cemento con junta de dilatación c/ 2,00 m	m^2	264,00	22.000	5.808.000
9	72101601-002	Cielorraso de machimbre de pino con cornisa	m^2	129,00	90.000	11.610.000
10	72131601-002	Lijada y preparación de pared y abertura existente	m^2	443,00	3.500	1.550.500
11	72131601-001	Instalación eléctrica	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
12	72131601-001	Artefactos eléctricos	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
13	72101603-002	Canaletas y bajadas, desarrollo 33 - chapa nº 26	ml	52,00	35.000	1.820.000
14	72102602-004	Cambio de vidrios dobles rotos	m^2	1,50	45.000	67.500
15	72131601-012	Pinturas				
15.1	Sellado y pintura al Látex		m^2	443,00	22.000	9.746.000
15.2	Pintura de aberturas - Sintética		m^2	21,00	20.000	420.000
15.3	Pintura de cielorraso - barniz		m^2	129,00	15.000	1.935.000
15.4	Pintura de pilares - Silicona		un	6,00	150.000	900.000
15.5	Pintura de piso		m^2	264,00	12.000	3.168.000
16	72131601-013	Limpieza	gl	1,00	800.000	800.000

Art. 5 - FORMA DE PAGO: La forma de pago queda establecida de la siguiente manera: Anticipo hasta 30%, (Gs. 25.039.500) GUARANIES VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo por (160) ciento sesenta días. El saldo será abonado en base a Certificación de obras. Las certificaciones se realizarán cada (30) treinta días, deduciendo de cada pago el anticipo y el 5% en concepto de fondo de reparo. El fondo de reparo será devuelto al contratista a la recepción definitiva de la obra. ----------

Art. 6 – FISCALIZACIÓN: La fiscalización de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes. ----------

Art. 7 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: EL CONTRATISTA tendrá un plazo de **cinco días** para entregar las Garantías y solicitar el cobro del anticipo. El inicio de los trabajos se

coordinará con la Dirección de Obras y Servicios y será dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, el inicio no estará sujeto a cobro del anticipo, el plazo para la ejecución de las obras será de **(60) sesenta días corridos** contados desde el inicio de las mismas. Teniendo en cuenta las características de los trabajos, se podrá extender el plazo por días no laborables por causas climáticas u otras no imputables al Contratista. Al finalizar la obra se realizará la recepción provisoria y a los treinta (30) días contados desde la recepción provisoria se realizará la recepción definitiva. ----------

Art. 8- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva. **EL CONTRATISTA** garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato (Póliza) por el 5% del monto del contrato por (160) ciento sesenta días corridos.----------

Art. 9 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: EI CONTRATISTA, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.----------

Art. 10- RECEPCION DE LOS TRABAJOS: al culminar los trabajos, la Dirección de Obras y Servicios realizará la recepción provisoria de los trabajos realizados, y treinta días después la recepción definitiva.----------

Art. 11 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La Carta de invitación con sus respectivos anexos, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.----------

Art. 12 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: EI CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------

Art. 13 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: EI CONTRATISTA fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 5.783/2015 de fecha veinte de mayo de dos mil quince, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº CD-15-2015 **"REFACCIÓN Y MANTENIEMIENTO EN ESCUELA Nº 2.537 JUANA MARÍA DE LARA DE FORDI 15"** ID Nº 295.446 según el presupuesto previsto. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 590, objeto del gasto específico 590-30-003, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista para el año 2.015 ------

Art.14 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - INTENDENCIA

CONTRATO Nº 15-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Art.15 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------

Art.16 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

Art.17 - PENAS CONVENCIONALES: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,25 %) cero coma veinticinco por ciento del monto del contrato, hasta alcanzar el 5% en cuyo caso se procederá a ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Sra. Lidia M. Melgarejo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Digno M. Müller
Intendente Municipal

Trinidad Franco
DEM CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA